



**RESOLUCIÓN No. SGR-069-2016**

**ING. SUSANA MARÍA DUEÑAS DE LA TORRE**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No. 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 31, de 22 de septiembre de 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58 de 30 de octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42 y se le da el rango de Ministro de Estado al Secretario (a) Nacional de Gestión de Riesgos;
- QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 5 de agosto del 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1008, del 04 de mayo del 2016, se nombra como Secretaria de Gestión de Riesgos a la Ing. Susana María Dueñas de la Torre;
- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 1 artículo 154 le atribuye: *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*.
- QUE,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, establece que las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial.



Secretaría de  
**Gestión de Riesgos**

- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1001 del 17 de abril de 2016, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, decreta el Estado de Excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos del desastre natural provocado por el evento telúrico del 16 de abril 2016;
- QUE**, mediante Resolución de Emergencia N° SGR-001-2016 del 17 de abril de 2016, la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión de Riesgos, declara en mérito del decreto ejecutivo Nro. 1001, la Situación de Emergencia con el fin de resguardar la integridad física de la ciudadanía y realizar las acciones que se requieran para enfrentar los efectos del evento adverso señalado;
- QUE**, mediante Resolución N° SGR-048-2016 del 17 de abril de 2016, la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión de Riesgos, declara el estado de alerta roja en las provincias de Esmeraldas, Santo Domingo, Manabí, Guayas, Los Ríos y Santa Elena;
- QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1002 del 18 de abril de 2016, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, decreto la ampliación del Decreto Ejecutivo 1001, de 17 de abril de 2016, en el sentido de que la Movilización es para todo el territorio nacional; y, además se dispone las requisiciones a las que haya lugar para solventar la emergencia producida;
- QUE**, mediante Oficio Nro. SGR-DES-2016-0665-O del 01 de 01 de junio de 2016, dirigido al Econ. Bolívar Agustín Guzmán Rugel, Director de la Dirección Distrital de Manta del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión de Riesgos, indica *"...en consideración de que en el Distrito a su cargo se encuentran maquinarias declaradas en abandono definitivo, me permito solicitar a usted de manera comedida, se sirva disponer su adjudicación de manera directa a la Secretaría de Gestión de Riesgos"*.
- QUE**, mediante Resolución Nro. SENAE-DDM-2016-0101-RE del 02 de junio de 2016, el Econ. Bolívar Agustín Guzmán Rugel, Director de la Dirección Distrital de Manta del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, resolvió *"La DONACIÓN DIRECTA de las maquinarias declaradas en abandono definitivo a favor de la SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS representada por la señora Mgs. SUSANA MARÍA DUEÑAS DE LA TORRE, conforme al requerimiento realizado por esta cartera de Estado, el mismo que consta en oficio No. SGR-DES-2016-0665-O de fecha 1 de junio de 2016, en aplicación del estado de excepción por motivo del terremoto; maquinarias que estarán destinadas a la reconstrucción y construcción de carreteras en la Provincia de Manabí, quien también sufrió el embate de la catástrofe ocurrida el día 16 de abril del 2016, de conformidad con lo establecido en el Art. 8 de la Resolución N° SENAE-DGN-2012-0238-RE"*.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 55 del ERJAFE;



**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DELEGAR** al señor **SAMUEL LUCIANO MOREIRA MOREIRA**, Guardalmacén de la Coordinación Zona 4 de Gestión de Riesgos, con cédula de ciudadanía No. 1311768079, para que en representación de la Máxima Autoridad Institucional, acuda a la Dirección Distrital de Manta, en virtud de la presente resolución y realice las gestiones pertinentes para el retiro de los bienes objeto de la donación y que se encuentran detallados en la Resolución Nro. SENAE-DDM-2016-0101-RE del 02 de junio de 2016, y así mismo se sirva suscribir el Acta de Entrega-Recepción respectiva.

**Artículo 2.- ENCÁRGUESE** la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Coordinación Zonal 4 de Gestión de Riesgos.

**Artículo 3.- PUBLÍQUESE** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el cantón Samborondón, a los trece días del mes de junio de 2016.

**Cúmplase y socialícese.**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

**ING. SUSANA MARÍA DUEÑAS DE LA TORRE**  
**SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS**



